

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

Que, de acuerdo con las funciones asignadas a la Subdirección de Transporte del AMB, y funciones señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual, y con el fin de contar con una persona natural que preste a esta dependencia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios, con el siguiente objeto contractual: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla en el desarrollo de las funciones claves y principales a su cargo*

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Subdirector de Transporte (E) del AMB procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia de la señora **LUISA FERNANDA SIERRA LOVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.273.623, de conformidad con la propuesta y anexos allegados, identificando que el contratista tiene la calidad de egresada en formación académica del Derecho .

En el mismo sentido, se pudo verificar que la señora **LUISA FERNANDA SIERRA LOVERA**, aportó soportes que acreditan mínimo seis (06) meses de experiencia, lo cual le da la idoneidad para la ejecución del servicio requerido por el AMB.

En consecuencia, certifico que **LUISA FERNANDA SIERRA LOVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.273.623, cumple los requisitos técnicos requeridos por la Subdirección de Transporte del AMB, por lo que resulta conveniente para el AMB suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar el siguiente objeto contractual: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Barranquilla en el desarrollo de las funciones claves y principales a su cargo*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se expide la presente certificación en el mes de febrero de 2023.

Atentamente,



MIGUEL HERNÁNDEZ MEZA
Subdirector de Transporte (E)
Área Metropolitana de Barranquilla